

VISTO:

El Oficio N° 200-SENAMHI-OGP/2015 de fecha 06 de julio de 2015 mediante el cual el Director de la Oficina General de Presupuesto y Planificación solicita a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI la aprobación del convenio a través de una resolución;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de febrero de 2014 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, con el objeto de Monitorear la Calidad de Aire mediante la implementación de una Estación Automática de Calidad de Aire y Meteorológica en el Distrito de Puente Piedra por un período de cinco (05) años;

Que, es necesario aprobar el precitado Convenio Específico de Cooperación Técnica;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011 y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Presupuesto y Planificación;

SE RESUELVE:

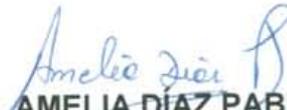
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al Director General de Investigación y Asuntos Ambientales del SENAMHI como responsable de la coordinación y cumplimiento de las obligaciones del SENAMHI en la ejecución del convenio.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Ing. **AMELIA DÍAZ PABLÓ**
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

DISTRIBUCIÓN:

Copia: DGIA
OGP
Archivo
15-07-2015
JCF/LVE/PCHS